

**RESOLUCIÓN No 694  
(6 de diciembre de 2022)**

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público y horario de trabajo de los empleados de la Corporación Autónoma Regional de Nariño.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993 Y EL DECRETO 1042 DE 1978, Y**

**CONSIDERANDO**

Que, la ley 1437 de 2011 CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en su artículo 7o, establece que "Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: "(...) 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio".

Que, el artículo 33° del Decreto 1042 de 1978, en relación con la jornada de trabajo, la fija en jornadas de cuarenta y cuatro (48) horas semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el número 1 del artículo 29° de 1993, consagra que es función de los Directores generales de las Corporaciones Autónomas Regionales "Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal".

Que el estatuto corporativo de CORPONARIÑO, establece como función del Director: dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver todo lo relativo a las situaciones y novedades administrativas. Por consiguiente, puede conforme a las necesidades de la Entidad adecuar o modificar el horario de trabajo de los empleados de la entidad.

Que las entidades podrán implementar horarios flexibles, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio

Que CORPONARIÑO con el ánimo de generar condiciones para que los funcionarios puedan compartir tiempo con sus familias, encuentra viable la modificación del horario de trabajo.

En mérito de lo anterior expuesto, el Director General en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar transitoriamente el horario de trabajo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO durante el día miércoles 07 de diciembre de 2022, fecha en la cual se laborara así: jornada continua desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO:** Suspender temporalmente la atención presencial al público durante el día miércoles 07 de diciembre del 2022 en el horario comprendido desde las 4:01 p.m. hasta las 6:00 p.m. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Aplicar lo dispuesto en la presente Resolución a los demás centros ambientales que no tengan sede en la ciudad de Pasto.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la página WEB de la entidad.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2022.

**HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyecto : Kelly Delgado  
Revisó : Dr. Juan Camilo Guevara